



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LA AGRICULTURA

CARRERA DE BIOTECNOLOGÍA



PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS
PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES

SANGOLQUI - ECUADOR

2017-ABRIL

aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que un estudiante debe adquirir para un adecuado desempeño en su futura profesión. Estas prácticas deberán ser de investigación-acción y se realizarán en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado, adecuado para el fortalecimiento del aprendizaje.

Las prácticas pre profesionales de los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas. ESPE, son de carácter obligatorio y se desarrollarán con la supervisión y asistencia de tutores académicos y empresariales, dependiendo del caso. Las prácticas pre-profesionales comprenden: prácticas pre-profesionales no remuneradas, pasantías, ayudantías de cátedra, ayudantías de investigación y servicio a la comunidad, según el Art. 339, de la Reforma al Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en sus artículos: CAPÍTULO X de Prácticas y pasantías pre profesionales, 14 de agosto 2015:

Definiciones:

Artículo 340.- Prácticas preprofesionales no remuneradas.- Son actividades con fines de formación académica, con relación contractual sin dependencia salarial

Artículo 341.- Pasantías.- Cuando las prácticas pre profesionales se realicen bajo relación contractual y salarial de dependencia, serán reguladas por la normativa aplicable a las pasantías, sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas.

Oficio Nro. CFN-SNDI-2017-0034-O: las Directrices para celebrar convenios o Contratos de Pasantías con las o los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en el Sector Público, informa que el Ministerio de Trabajo emite nuevo Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0012 de 02 de Febrero de 2017, menciona en el Capítulo II:

“Art. 8.- De la duración de la pasantía.- La pasantía tendrá una duración no menor a (2) meses y de hasta seis (6) meses”.

“Art. 9 De la duración de la Jornada.- “Las o los pasantes desempeñaran sus actividades en una jornada de cuatro a seis horas diarias y un máximo de treinta horas semanales que podrán distribuirse de manera flexible en los cinco días de la semana (...).”

“Art.10 Del reconocimiento económico.- El reconocimiento a favor de cada pasante, será el equivalente a un tercio de un salario básico unificado-SBU del trabajador privado en general vigente; valor que será pagado mensualmente con cargo al presupuesto de cada institución pública receptora”

Art. 342.- Ayudante de cátedra.- Se define como ayudante de cátedra, aquel estudiante que asiste a un profesor en sus actividades de docencia, conforme a las especificaciones o directrices y bajo la responsabilidad de éste. No sustituye ni reemplaza al profesor. Es estudiante regular de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, de conformidad con el artículo 93 del Estatuto de la Universidad, que en virtud de la suscripción de un convenio individual se compromete a la realización de la ayudantía de cátedra en los diferentes programas y carreras. La dedicación a esta actividad no podrá ser mayor a 20 horas semanales.

Art. 343.- Ayudante de investigación.- Se define como ayudante de investigación a aquel estudiante que asiste a un profesor investigador en sus actividades de investigación, recolección y procesamiento de datos, planificación y monitoreo de proyectos conforme a las especificaciones y directrices y bajo la responsabilidad de éste. No sustituye ni reemplaza al investigador. Es estudiante regular de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, de conformidad con el artículo 93 del Estatuto de la Universidad, que en virtud de la suscripción

orientadas a la aplicación de conocimientos y desarrollo de destrezas y habilidades mediante actividades específicas para su formación profesional.

- Las prácticas pre profesionales deberán ser planificadas, monitoreadas y evaluadas por el coordinador de prácticas pre profesionales y/o un tutor académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en coordinación con el Tutor empresarial de la institución en donde se realizarán las prácticas.
- Las prácticas pre profesionales podrán realizarse en el entorno institucional, mediante las ayudantías de cátedra o de investigación o en el sector empresarial o comunitario, público o privado, mediante programas y proyectos de vinculación con la sociedad.
- Deben realizarse, mediante convenios o cartas compromiso, con la empresa pública o privada, además del convenio individual entre la empresa y el estudiante practicante. Cuando las prácticas pre profesionales se realicen bajo relación contractual y salarial de dependencia serán reguladas por la normativa aplicable a las pasantías, sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas.
- El contenido, desarrollo y cumplimiento de las prácticas pre profesionales deberá ser registrado por el coordinador de prácticas pre profesionales en el portafolio académico del estudiante.

Que, en la resolución del Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, del 30 de junio del 2016, que señala textualmente:

- a) "Para los estudiantes que hayan ingresado antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, se difunda y aplique lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta en lo relacionado a: No se podrán agregar requisitos adicionales de graduación que no hubiesen sido contemplados en los planes de estudio de la carrera o programa, al momento el ingreso del estudiante".
- b) "Para los estudiantes que hayan ingresado a partir de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, que a través de los coordinadores de prácticas pre profesionales verifiquen que: "las actividades de servicio a la comunidad contempladas en los artículos 87 y 88 de la LOES serán consideradas como prácticas pre profesionales. Para el efecto se organizarán programas y proyectos académicos que deberán ejecutarse en sectores urbano-marginales y rurales. Estas prácticas tendrán una duración mínima de 160 horas del mínimo de 400 horas de prácticas pre profesionales (...)."; y, que se cumpla con lo estipulado en los artículos y disposiciones del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior, que tengan relación con este tema".
- c) "Disponer a los señores Directores de Carrera, que a través de los señores Coordinadores de Prácticas pre Profesionales verifiquen que como requisito de titulación, los estudiantes que ingresaron antes de diciembre de 2013, cumplan al menos con 80 horas de servicio comunitario siempre que culminen los estudiantes hasta diciembre del 2018".

Que en la resolución del Consejo de Carrera de Ingeniería en Biotecnología, reunido el 18 de marzo del 2016, resolvió:

- a) Establecer como requisito para pasantías y prácticas pre profesionales no remuneradas el haber aprobado 115 créditos si estas son realizadas en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y 165 si son externas, igualmente se tratará para los casos de ayudantías de cátedra y/o investigación

micrositio de la Unidad de Vinculación con la Sociedad:<http://ugvc.espe.edu.ec/practicas-pre-profesionales/convenios-pasantias/>

4. Selecciona un lugar donde realizar las Prácticas Pre Profesionales.
5. Entrega la información para realizar el contacto con la institución a través de la Coordinación y la elaboración de la carta de agradecimiento a su Coordinador de Prácticas pre-profesionales (formato institucional SGCDI490 para sector público y SGCDI503 para sector privado)
6. Una vez aceptado en la institución receptora, entrega la carta de compromiso firmada y sellada por su Director de Carrera y Representante legal de la Empresa o institución receptora a la Coordinación de Práctica pre profesionales de la carrera.
7. Procede a la suscripción del convenio individual.
8. Inscripción en la plataforma del sistema BANNER, para practicas-preprofesionales
9. Ejecuta sus Prácticas Pre Profesionales, cumpliendo la normativa institucional.
10. Elabora y entrega informes de avances del plan de prácticas pre – profesionales a los tutores académico y empresarial, de acuerdo a lo acordado con su tutor académico, en la plataforma mi espe.
11. Elabora un informe técnico sobre los resultados de la práctica pre – profesional, este debe ser entregado a su tutor académico, hasta 8 días después de culminar las prácticas pre-profesionales.
12. Recapta el certificado de prácticas pre – profesionales una vez que ha cumplido con el número de horas establecidas en los reglamentos vigentes de acuerdo a su cohorte.
13. Autoevalúa su participación durante la práctica pre – profesional
14. Ejecuta la encuesta al docente tutor y realizar la encuesta al estudiante.
15. Una vez que tiene toda la documentación firmada y sellada (carta de compromiso o convenio marco/específico, convenio individual, informe técnico y certificado) se acerca a su coordinador de prácticas pre profesionales, para registrar y legalizar sus horas Práctica Pre Profesionales, para este proceso tiene máximo 15 días después de la entrega de los documentos por parte de su tutor académico. Es decir 30 días luego de finalizada su práctica pre profesional (todo documento que sobre pase este periodo no será registrado).

Director de Carrera:

1. Elabora el Programa de prácticas pre profesionales en forma conjunta con la Coordinadora de Prácticas pre-profesionales de acuerdo al perfil integral de la carrera.
2. Entrega el listado de aspirantes a la realización de Prácticas Pre Profesionales al coordinador de prácticas pre profesionales.
3. Entrega la carta de compromiso firmada al estudiante.
4. Remplaza en caso de fuerza mayor al Coordinador de Prácticas pre profesionales nombrado en la carrera, en sus responsabilidades y funciones según establece el Artículo 65 literal k del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el cual señala textualmente: “... *que uno de los Deberes y Atribuciones de los*

- e. Presentar al tutor académico, sugerencias, recomendaciones y observaciones que contribuyan a mejorar y actualizar el plan de estudios de la carrera y optimizar el desarrollo del programa de prácticas pre profesionales.
- f. Elaborar un certificado de cumplimiento de las prácticas pre profesionales o pasantías indicando las fechas y el número de horas cumplidas en esta actividad.

RECURSOS QUE INTERVIENEN PROCESO PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES CON NOMBRAMIENTO DE AYUDANTE DE INVESTIGACIÓN O AYUDANTE DE CÁTEDRA:

RECURSOS HUMANOS

Estudiante ayudante de cátedra o investigación

Art. 342.- Ayudante de cátedra.- *Se define como ayudante de cátedra, aquel estudiante que asiste a un profesor en sus actividades de docencia, conforme a las especificaciones o directrices y bajo la responsabilidad de éste. No sustituye ni reemplaza al profesor. Es estudiante regular de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, de conformidad con el artículo 93 del Estatuto de la Universidad, que en virtud de la suscripción de un convenio individual se compromete a la realización de la ayudantía de cátedra en los diferentes programas y carreras. La dedicación a esta actividad no podrá ser mayor a 20 horas semanales.*

Art. 342.- Ayudante de investigación.- *Se define como ayudante de investigación a aquel estudiante que asiste a un profesor investigador en sus actividades de investigación, recolección y procesamiento de datos, planificación y monitoreo de proyectos conforme a las especificaciones y directrices y bajo la responsabilidad de éste. No sustituye ni reemplaza al investigador. Es estudiante regular de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, de conformidad con el artículo 93 del Estatuto de la Universidad, que en virtud de la suscripción de un convenio individual se compromete a la realización de la ayudantía de investigación en los diferentes programas y carreras. El ayudante de investigación no perderá en ningún momento su condición de estudiante y mantendrá la dependencia académica original que lo vincula con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE durante el desempeño de su ayudantía de investigación. La dedicación a esta actividad no podrá ser mayor a 20 horas semanales.*

D.2.1 Consejo de Departamento

1. El Consejo de Departamento de Ciencias de la Vida, receptorá las solicitudes enviadas por los señores y las señoras docentes, interesados en contar con Ayudantes de cátedra.
2. El Consejo de Departamento de Ciencias de la Vida, según lo establecido en el artículo 370, aprobará las solicitudes de los (as) docentes que requieren ayudantes de cátedra considerando lo siguiente:
 - a) Actividades de docencia.
 - b) Actividades de vinculación.
 - c) Actividades de gestión académica.
3. El Consejo de Departamento, enviará las solicitudes aprobadas a Consejo de Carrera, para la continuación del proceso de selección.

Consejo de Carrera

1. El Consejo de Carrera de Ingeniería en Biotecnología y el Coordinador de Prácticas Pre Profesionales, serán los competentes para seleccionar los ayudante de cátedra y calificarán sobre 100 puntos, en base a los parámetros establecidos en el Reglamento vigente (Art.171).
2. Entregar los resultados de la selección a la Coordinación de Prácticas Pre Profesionales, para su posterior legalización.

De los tutores académicos

- a. Recibe un oficio del Director de Departamento, legalizando su nombramiento como tutor académico, a través del sistema BANNER.
- b. Monitorea y asesora al estudiante durante la ejecución de la práctica pre – profesional.
- c. Cumple la normativa institucional correspondiente a su designación (ART.378)
- d. Una vez finalizada la práctica pre profesional, y evaluado el desempeño del estudiante por parte del tutor empresarial, así como entregado el informe correspondiente, el tutor académico dispondrá de 8 días hábiles a partir de la recepción de dichos formatos, para entregar la documentación completa al Coordinador de Prácticas Pre Profesionales de la

RESULTADOS DE ENCUESTAS E INFORME DE AUTOEVALUACION SOBRE PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LA CARRERA DE BIOTECNOLOGÍA.

Periodo 201620

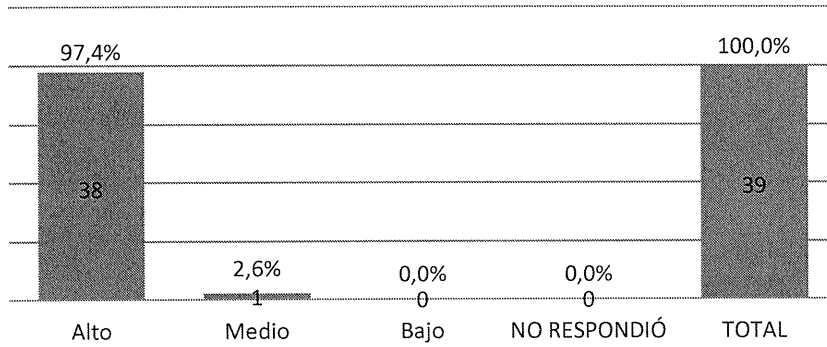
INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

Recomendaciones en base a la autoevaluación presentada por 39 estudiantes que realizaron prácticas pre-profesionales segundo receso académico 2016.

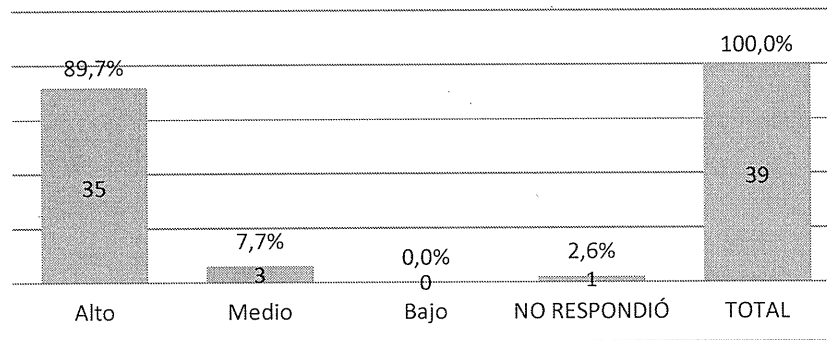
- Los procesos de solicitudes de movilidad de estudiantes para realizar prácticas pre-profesionales fuera del país se sugiere realizar con mayor tiempo de anticipación.
 - Disponer de más recursos para realizar prácticas pre-profesionales internacionales que tengan una mayor duración de modo que los estudiantes pueda recibir mayor entrenamiento.
 - Permitir que los estudiantes también puedan realizar prácticas pre-profesionales en las instalaciones de los laboratorios de la Carrera de Biotecnología de la ESPE.
 - Dar apertura a los estudiantes de niveles inferiores para realizar prácticas, ya que esto ayudaría a integrarse tempranamente en actividades de investigación y tener mayor variedad de opciones en el área de biotecnología.
 - Dar un adecuado mantenimiento de las instalaciones de los laboratorios de Investigación de Biotecnología donde se realizan prácticas pre-profesionales.
 - Se debe seguir manteniendo la modalidad de asignación de un proyecto a desarrollar durante la práctica pre-profesional ya que permite concentrarse en una actividad en particular y sacar más provecho.
 - Agilizar los procesos y evitar el papeleo al momento de presentar los informes de resultados de las prácticas pre-profesionales.
 - Para mayor agilidad de coordinación de prácticas pre-profesionales se sugiere que más docentes coordinen los procesos, puesto que la cantidad de estudiantes que realizan prácticas es demasiada alta.
-



2. ¿El monitoreo realizado por el tutor académico a las prácticas pre-profesionales fue el adecuado?

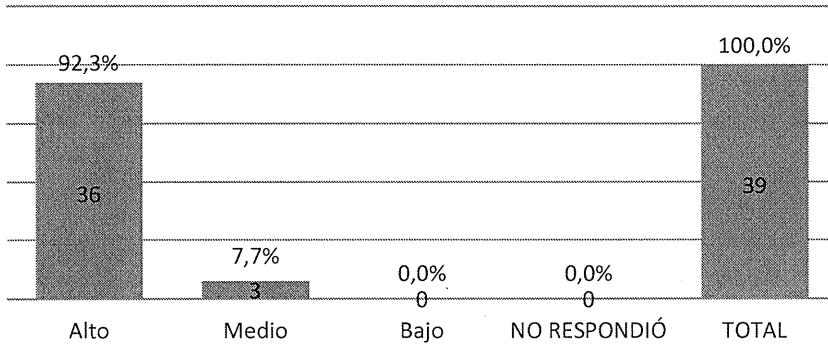


3. ¿Contribuyeron sus prácticas pre-profesionales a su formación profesional?

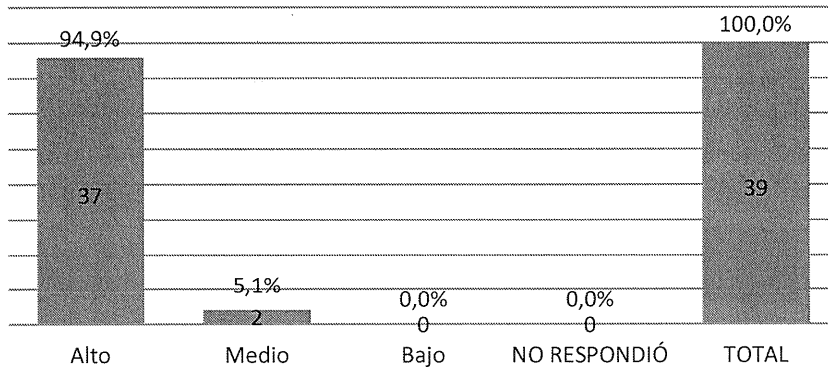


AUTOEVALUACIÓN

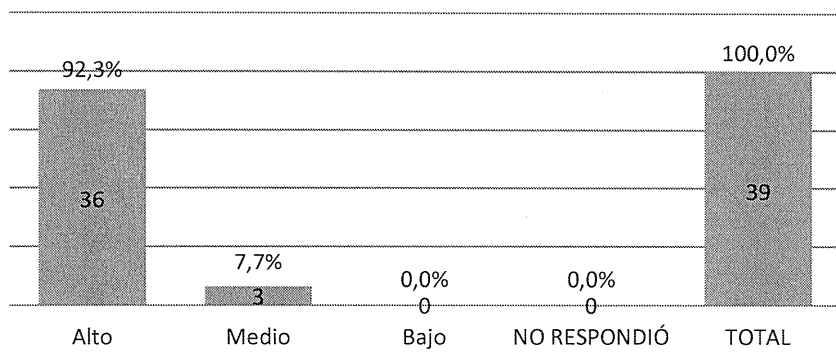
1. ¿Cumplí con responsabilidad la función que me fue asignada durante las prácticas pre-profesionales?



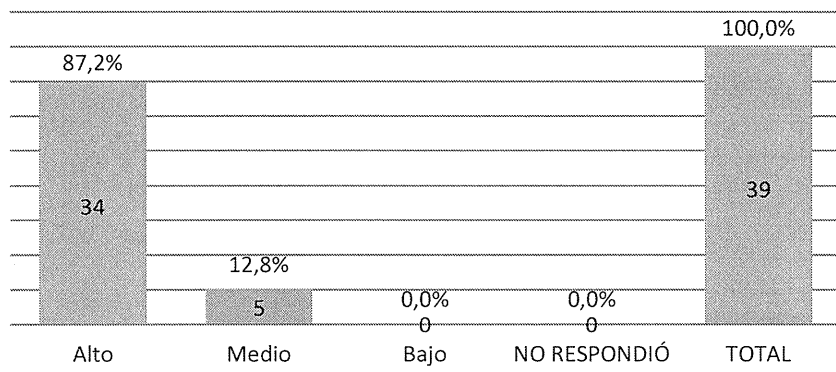
2. ¿Desarrollé las actividades de acuerdo a lo planificado?



5. ¿Cuán productivo fue realizar las prácticas pre-profesionales para el desarrollo de mis competencias profesionales?

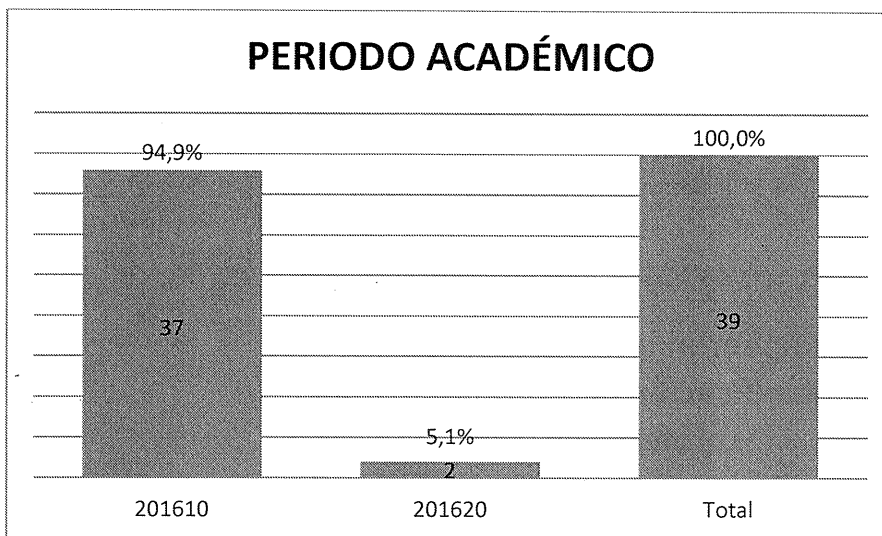


6. ¿Tuve la apertura suficiente para incluirme al grupo de trabajo existente en la institución receptora?

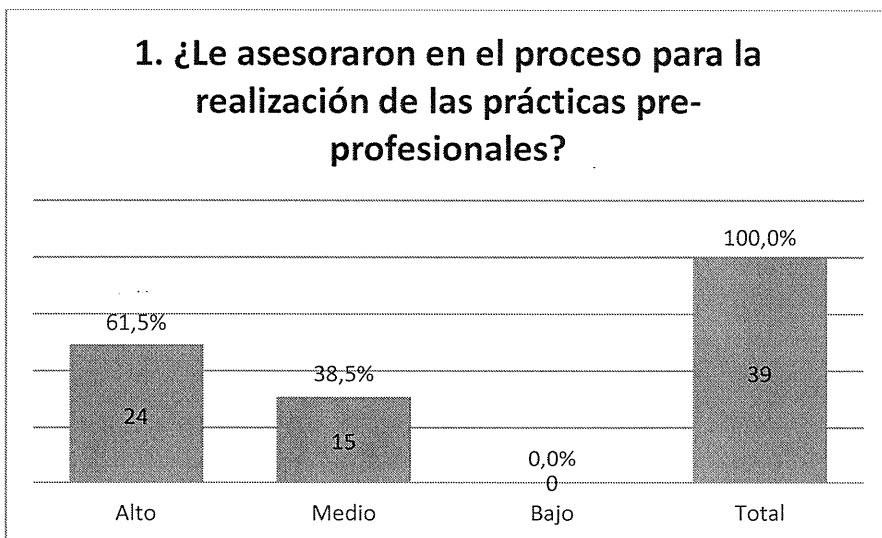


ENCUESTA DOCENTES SEGUNDO RECESO ACADÉMICO 2016

INFORMACIÓN GENERAL DEL DOCENTE

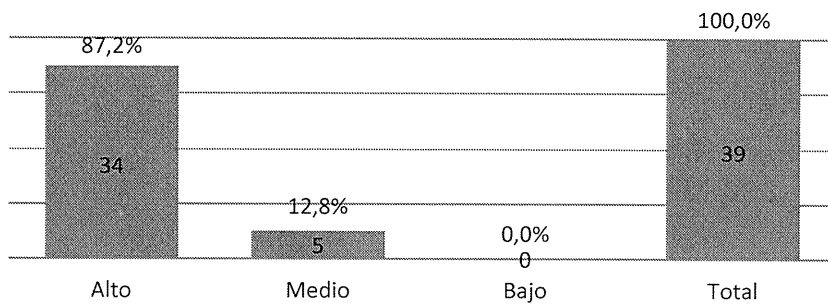


INFORMACIÓN ESPECÍFICA

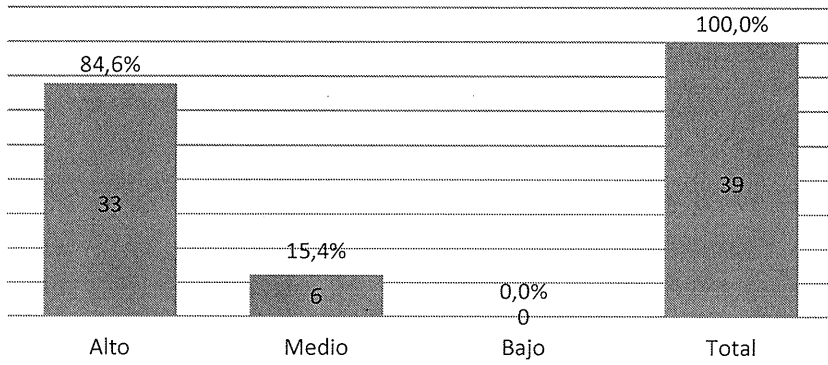


AUTOEVALUACIÓN

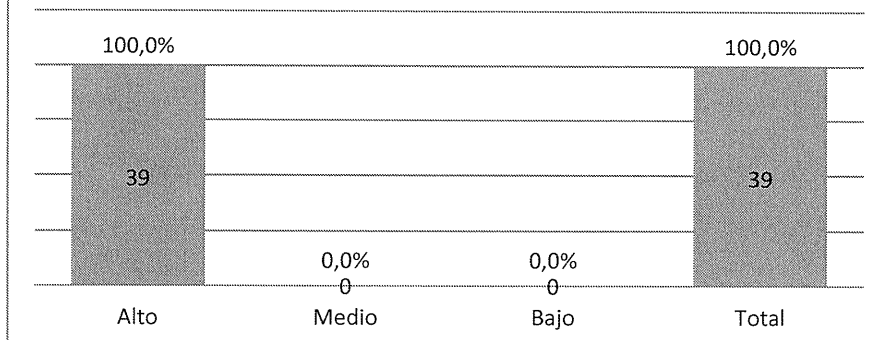
1. ¿Cumplí con responsabilidad la función que me fue asignada durante las prácticas pre-profesionales?



2. ¿Desarrollé las actividades de acuerdo a lo planificado?



5. ¿Mantuve una actitud proactiva mientras fui tutor del estudiante que realizó su práctica pre-profesional?



Elaborado por:

María Augusta Chávez Larrea
Coordinadora de Prácticas Pre-profesionales